

ORD. N°:

1557 ✓

ANT.:

- Oficio N°01036, de 15 de septiembre de 2010, de la I. Municipalidad de Río Ibáñez, en que solicita informe sobre Transferencia de Concesiones de Radiodifusión, Señales XQL-031 y XQL-038 a Comité Administrativo Radio Padre Antonio Ronchi de Puerto Ibáñez y al Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Carretera Austral de Bahía Murta, respectivamente. ILP 0053-10 FNE.

- Art. 38, inciso segundo, Ley 19.733.

MAT.:

Da cuenta de Informe desfavorable que indica.

Santiago,

22 OCT. 2010

**A: JORGE ATTON PALMA  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
AMUNATEGUI N° 139, SANTIAGO**

**DE: FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**

Por medio del presente, informo a usted que esta Fiscalía ha informado desfavorablemente la transferencia de las concesiones que en seguida se indican.

Mediante presentación del Antecedente, la I. Municipalidad de Río Ibáñez, de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a las transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señales distintivas XQL-031 y XQL-038, frecuencias 89,9 MHz y 90,3 MHz, otorgadas para la comuna de Río Ibáñez, XI Región, de las que es titular; a las organizaciones Comité Administrativo Radio Padre Antonio Ronchi de Puerto Ibáñez y al Centro de

Padres y Apoderados de la Escuela Carretera Austral de Bahía Murta, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que el Fiscal infrascrito, con fecha de hoy, por estimar que los antecedentes aportados no fueron suficientes para evaluar los efectos en la competencia de la transferencia consultada, según da cuenta el Informe de fecha 20 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta, informó desfavorablemente.

Saluda atentamente a usted,



*F. Irarrázabal Philippi*  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**